



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 583 -2017-GRA/GR.**

Ayacucho, **23 AGO. 2017**

VISTO:

El Informe N° 368-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF y Resolución Ejecutiva Regional N° 561-2017-GRA/GR, de fecha 09 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, Resolución Ejecutiva Regional N° 561-2017-GRA/GR, de fecha 09 de agosto de 2017, se ha dispuesto aprobar la prestación adicional al Contrato N° 019-2017-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, derivado de la Licitación Pública N° 01-2017-GRA-SEDE CENTRAL, hasta el 17.62 % del presupuesto del proyecto, equivalente a S/.217,887.74; sin embargo con el Informe N° 368-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF, se da cuenta que el monto de la Adicional es de S/. 243,625.00 equivalente al 19.70 %, ya que para elaborar el Informe 358-2017-GRA/GG.ORADM-OAPF no se tomó en cuenta la Orden de Compra – Guía de Internamiento 559-2017 y el cuadro de reducción de certificación de crédito presupuestarios, habiéndose omitido considerar los precios unitarios, siendo así debe ser rectificado en ese extremo;

Que, sobre el particular, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece que los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, así como la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, atendiendo a la Justicia Electoral de la Nación, plasmada en la Resolución N° 221-2017-JNE, publicado en el diario Oficial "El Peruano" con fecha 02 de junio de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 561-2017-GRA/GR, **Que DICE:** "ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la prestación adicional al Contrato N° 019-2017-GRA-SEDE



CENTRAL-OAPF, derivado de la Licitación Pública N° 01-2017-GRA-SEDE CENTRAL, hasta el 17.62 % del presupuesto del proyecto, equivalente a S/.217,887.74"; y,

DEBE DECIR: "ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la prestación adicional al Contrato N° 019-2017-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, derivado de la Licitación Pública N° 01-2017-GRA-SEDE CENTRAL, hasta el 19.70 % del presupuesto del proyecto, equivalente a S/. 243,625.00".

Manteniéndose incólume en los demás que contiene.

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal; así como a los órganos estructurados.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

.....
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

